

**MAT.: Autorización del Pabellón  
Patrio en edificios y sitios patrimoniales  
de esta Provincia.**

**COQUIMBO,** 27 MAYO 2010

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 4° letra f) e i) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, del Ministerio del Interior;
- 2.- El Decreto Supremo N° 1.534, de 1967 del Ministerio del Interior, que reglamenta el uso de los emblemas nacionales;
- 3.- La Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Ord. N° 2663 de fecha 17 de mayo en curso del Sr. Oscar Acuña Poblete, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, y las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

**RESOLUCION EXENTA N° 988 /**

- 1.- Se AUTORIZA el izamiento del pabellón patrio, en edificios y sitios patrimoniales de la Provincia de Elqui, como museos, bibliotecas, archivos, Monumentos Nacionales en sus diversas categorías y en inmuebles y zonas de conservación histórica, el día domingo 30 de mayo.
- 2.- Lo anterior con motivo del Día del Patrimonio Cultural, que se celebra cada último domingo del mes de mayo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**PABLO ARGANDOÑA MEDINA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI  
REGION DE COQUIMBO**

PAM/MVB/mvb

Distribución:

Interesado

Asesor Jurídico Gobernación de Elqui

Intendente Región de Coquimbo

Archivo